

Radicado: D 2022070006735

Fecha: 25/11/2022
Tipo: DECRETO



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de VEGACHÍ, en la I. E. EFE GOMEZ se identificó que sobra una plaza de Directivo Docente Coordinador que se encuentra vacante, plaza N° 819, de igual forma, en la I. E. LA ESMERALDA, del municipio de EL BAGRE, se identificó que hace falta una plaza de Directivo Docente Coordinador.

De acuerdo a lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de trasladar una plaza de Directivo Docente Coordinador que se encuentra vacante de la I. E. EFE GOMEZ, del municipio de VEGACHÍ, para la I. E. LA ESMERALDA, del municipio de EL BAGRE.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

91



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza de Directivo Docente Coordinador oficial del Municipio de VEGACHÍ, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
VEGACHI	I. E. EFE GOMEZ sede I. E. EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	819	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de EL BAGRE:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
EL BAGRE	I. E. LA ESMERALDA sede I. E. LA ESMERALDA - SEDE PRINCIPAL	819	DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Mankellon 2	13.11.7027
Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Anastena	16/11/2022
Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza, Directora de Asuntos Legales	Janey,	21/10/29
Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manaud Livera lapes.	16/100/n
	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano  Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales  Mariana Rivera López.	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa  Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano  Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales